JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI Palacio de Justicia, Carrera 10 No. 12-15 Piso 9, San-

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TRECE LA-BORAL DEL CIRCUITO DE DE SANTIAGO CALI — VALLE.

A GUARDIANES COMPAÑÍA LIDER DE SEGURIDAD

LTDA, distinguida con número de NIT 860520097-5,

para que comparezca ante este Juzgado en el tér-mino de Quince (15) días hábiles contados a partir

de la publicación de este edicto, a fin de que se no-

tifiquen personalmente del Auto Interiocutorio No. 1214 del 25 de Abril de 2017, dentro del presente proceso ordinario laboral de Primera Instancia

adelantado por EDIL ANTONIO MENESES MEDINA

en contra de GUARDIANES COMPAÑIA LIDER DE

Se le advierte así mismo, que una vez surtido el

tencia, Medi-

diante dor, El

GUN-O DE

cho a N No. usante dantes

irridos mola-

usticia e tele-

término del emplazamiento y de conformidad con el ACL, 29, del C. B. T. se je designará CURAPOR ADcitada, se elabora la anterior relación hoy 15 ENE 2018 y de ésta se hará entrega de copia a la parte interesada en cada uno de los recutivos procesos, a fin de que, POR UNA VEZ do poga publicar y/o transmitir, en un medio escrit. INTEmplia circulación nacional (El País, El Tiempo o la República), o en cualquier otro medio masivo de comunicación

SEGURIDAD LTDA.

(Rcn. Caracol o Todelar). Si la publicación se hace por prensa, deberá efectuarse un día domingo y si es por radio debera efectuarse entre las 6:00 a.m y las 11:00 pm. CARLOS FERNANDO REBELLON DELGADO Secretario

(Hay firma y sello) 636633-4-1

LA SECRETARIA DEL JUZGADO 9º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

CITA Y EMPLAZA

A quienes se crean con el derecho al ejercicio de la guarda de la posible interdicta KAROLAY JULIETH ASFRILLA NIEVES, para que comparezcan a este Despacho con el fin de ser escuchados dentro del proceso de Interdicción, promovido por SONIA AS-PRILLA NIEVES, en calidad de madre.

El emplazamiento se entenderá surtido transcu-rrido quince días después de la publicación en el Registro Nacional de personas emplazadas. ANGELA MARIA GUTIERREZ VARGAS

Secretaria (hay firma y sello) JS.1037-5 636633-5-1

DDO: REINDUSTRIALES MANTENIMIENTO Y KEPA-RACIONES SAS REINDUSTRIALES SAS Dirección: Barrio España, Calle Sevilla, cra.44 C, Nº29-53 Rep. Legal: ROBERTO DE ZUBIRIA GARCIA O QUIEN HAGA SUS VECES

DTE: ISRAEL GOMEZ VILLADIEGO REF: ORDINARIO LABORAL DE UNICA INSTANCIA RAD: 13001-41-05-001 - 2017-00 275 00 636656-3-1

EDICTO

EL JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA DE SAN MARTIN, META A JOSÉ BERNARDO PEDRAZA CAICEDO mayor de

edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.667 434 de San Juan de Arama (Meta), cuyo paradero actual se desconoce, y quien tuvo su ultimo domicilio conocido en el Municipio de San Juan de Arama (Meta), para que dentro del término de un (01) año contado a partir de la fecha, confor-me lo dispone el art. 97 del Código Civil, numeral 2°, comparezca al proceso de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE POR DESAPARECIMIENTO radicado bajo el número No. 506893184001-2017-00090-00, instaurado por JEN-NY PEDRAZA BARRAGAN. Así mismo, se previene a todas las personas que tengan noticias del desaparecido para que lo informe a este Despacho judicial, ubicado en la calle 4 Nº 6-82 Barrio Bajo Camoa de esta ciudad. Surtidos los emplazamientos sin la comparecencia del emplazado se le designará curador ad litem, con quien se surtirá la notificación se seguirá el proceso hasta que comparezca al Despacho o hasta la terminación del mismo, de catastral 50680010000710016000, con dirección actual en la calle 5 No. 5-47 del Municipio de San Carlos de Guaroa — Meta, bienes inmuebles sobre los cuales sepuba el proceso de pertenencia por prescripció el institua ordinaria, instaurado por el senor HILDEBRANDO DE JESUS ORTIZ PULGARIN en contra de PALMERAS MONTELIBANO LTDA, radicado bajo el número 506804089001-2015-00057-

cez de repide de ano de ano de se admitió demanda. Lo anterior conforme a lo dispuesto en los Art. 14 numeral 2º inciso final y numeral 3º de la Ley 1561 de 2012 y Art. 108 del Código General del Proceso.

Se expide el presente EDICTO hoy nueve (09) de Marzo del año dos mil dieciocho (2.018).

00, dentro del cual por auto de fecha de veintidós

(22) de Febrero del año dos mil dieciocho (2.018)

LEIDY MARINA TAMAYO SECRETARIA 636652-41-1

EDICTO EMPLAZATORIO

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CAR-LOS DE GUAROA (META), ubicado en la Calle 4 No. 11 - 15 Barrio Centro de este Municipio, LA SECRE-TARIA DEL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE GUAROA (META), por medio del presente EMPLAZA A: todas las personas que se crean con derechos sobre el predio urbano ubica-do en el casco urbano del Municipio de San Carlo de Guaroa - Meta, identificado como lote 3 de la manzana C, identificado con matricula inmobiliaria No. 236-45192 registrado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martin de los Llanos - Meta, y numero catastral anterior RUDON27022127107 numero primero porestalundo en Villavicencio, contra ISAURA EDELMIRA ROCHA ROJAS, C.C. #35.260.293, LUIS ARNULFO ROCHA ROJAS, C.C.#86.056.287, FRAY ARBEY ROCHA RO-DRIGUEZ, C.C. #17.338.365, ALBEIRO ARNULFO ROCHA RODRIGUEZ C.C.#17.348.201, y TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con algun derecho a intervenir sobre el inmueble objeto del proceso.

El bien objeto del proceso es: un predio urbano ubicado en la Calle 10 Nº47-09-11, Manzana 40 Casa 18 Etapa 3 del Barrio la Esperanza de la ciudad de Villavicencio, Cédula Catastral # 01- 05- 0064-0032- 000, matrícula inmobiliaria 230-26220 de la oficina de Registro e instrumentos Públicos de Villavicencio, con un área de ciento sesenta metros cuadrados(160mts2) y que linda por el Norte; en

ARES

GRAL. JOSÉ HILARIO LÓPEZ"

Administrativo del Cauca mediante providencia de fecha 29 de junio de eparación Directa, promovida por el señor SALOMÓN ADELIO DE JESÚS 201000004 01, el suscrito Comandante del Batallón de Infantería No. 7 nión pública que la muerte del señor WILMER ANCIZAR DE JESÚS 07, en la vereda San Antonio del Municipio de Totoró-Cauca, sector El ocasión de combate de tropas orgánicas de esta Unidad Militar y de la ley sino que por el contrario, fue consecuencia de una ejecución al integrante del Batallón de Infantería No. 7 "Gral. José Hilario López", militares, pero tan lamentables hechos, no obedecen a las políticas de ército Nacional, respetuoso de los Derechos Humanos y del Derecho resentamos a ustedes el compromiso irrestricto de esta institución, por te tipo de escenarios se vuelvan a presentar.

dica de la existencia de una falla en el servicio por parte del Ejército en las pruebas valoradas dentro del proceso dan fe que los militares le DE JESÍS COLORADO, en situaciones ajenas al desarrollo de un hicieron pasar al occiso como si se tratara de un grupo armado ilegal,

fantería No. 7 "Gral. José Hilario López", hace constar que el señor tenecía a ningún grupo armado ilegal, al que se adujo pertenecía la u muerte dentro de estos hechos objeto de repudio de la institución, la en la vereda San Antonio del Municipio de Totoró-Cuca, y OBJETO DE

miento de la Nación--Ministerio de Defensa Nacional- Ejército é Hilario López

e los derechos de las víctimas hace parte fundamental de las garantías como Estado y como Institución, es promover y garantizar los derechos ecesidades como ciudadanos sujetos de derechos y eje principal de la

permanente;

CA	EMPRES	- Valley				
		NERGÍA PARA U \$/kWh CALCUL/ MES DE		Marzo 2018		
	COMPONENTES	DEL COSTO	UNITARIO- CU en	\$/kWh		The state of the s
Componentes Cuv	1-2, ENELAR	1 2 Compartido	1-2,Particular	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
G	214.69	214.69	214.69	214.69	214.69	214.69
T	32.01	32.01	32.01	32.01	32.01	32.01
DtUN	169.47	147.83	126.19	93.59	65.51	43.28
ĆV	108.12	108.12	108 12	108.12	108.12	108.12
PR	40.70	40.70	40.70	10.73	7.10	5.86
R	43.14	43.14	43.14	43.14	43.14	43.14
Cuv	608.13	586.49	564.85	502.29	470.58	447.10

Uv	562.70	538.99	515.29	455.48	42	1.73
01		T	ARIFA SERVICIO: RES	IDENCIAL		
ESTRATO	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario
	Menor al CS			Mayor al CS		
1	237.42	228.12	218.83	562.70	538.99	515.29
2	296.78	285.16	273.54	562.70	538.99	515.29
2	478.30	458.15	437.99	562.70	538.99	515.29
4	562.70	538.99	515.29	562.70	538.99	515.29
5	675.24	646.79	618.35	675.24	646.79	618.35
6	675.24	646.79	618.35	675.24	646.79	618.35

a) Altura inferior a 1.000 metros: 173 kWh-mes b) Altura superior a 1.000 metros: 130 kWh-mes

NIVEL DE	COMERCIAL			OFICIAL E INDUSTRIAL			Alumbrado Público
TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	ENELAR	Compartido	Usuario	
1	675.24	646.79	618.35	562.70	538.99	515.29	455.48
2	546.57	546.57	546.57		455.48		
		TARIFA SER	VICIO: NO RESIE	DENCIAL ENERGIAREAC	TIVA		
NIVEL DE	ENELAR	Compartido	Usuario				

NIVEL DE TENSIÓN	ENELAR	Compartido	Usuario	6 - 6 A - / - Is 45 Is 7 - Is 10 Is 14 - CDEC 007 - Is 2000
1	169.47	147.83	126.19	Conforme Artículo 15 y numeral 6.7 de la Resolución CREG 097 de 2008
2	93.59	93.59	93.59	
Control of the last of the last	CONTRACTOR OF THE PARTY OF THE		SEGUN DECRETOS	2915/11 v 4955/11

RESOLUCIONES 119/07, 168/08, 097/08, 180/14, 191/14, 123/15 - Leyes 142 y 143 de 1994

INTERES DE MORA: 2,278%

ENTIDAD VIGILADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS

ENERGIA QUE HUMANIZ A EL DES ARROLLO

Carrera 22 No. 22-46 PBX (097) 8852495 - 8853174 Fax (097) 8856329 Arauca - Arauca www.enelar.com.co comercial@enelar.com.co